



Referencia: 2013-538

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el presente proceso ejecutivo a continuación del laboral, seguido por la señora **MONICA YAZMIN DE BISCHOFF** contra **COLPENSIONES**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente observa el despacho que mediante memoriales de fecha 03 de noviembre de 2020 y 29 de enero de 2021, el apoderado judicial de COLPENSIONES aportó la Resolución SUB25336 del 28 de enero de 2020, en la cual se dio cumplimiento a la sentencia de fecha 3 de abril de 2014, la cual fue confirmada por la Sala Primera de Decision Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído del 27 de enero de 2015.

Sin embargo en la citada resolución, artículo segundo se dejó en suspenso el pago de las costas ordenadas en el mandamiento de pago en cumplimiento de sentencia de fecha 16 de febrero de 2017, y revisada la plataforma del Banco Agrario, no se encuentran títulos depositados a ordenes de este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia o a favor de la demandante.

En consecuencia, el Despacho no accederá a ordenar la terminación del proceso, teniendo en cuenta que la obligación no se encuentra cumplida en su totalidad; en lugar se ordenará requerir a Colpensiones a fin que informe sobre el cumplimiento del pago de costas procesales las cuales ascienden a la suma de \$ 12.395.164, conforme orden de pago del 16 de febrero de 2017.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a ordenar la terminación del proceso por cumplimiento de sentencia, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Requerir a COLPENSIONES a fin que informe sobre el cumplimiento del pago de costas procesales las cuales ascienden a la suma de \$ 12.395.164, conforme orden de pago del 16 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ